

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

Entre los suscritos, a saber: **NATALIA MERCEDES ALVAREZ LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.797.012, expedida en Sincelejo-Sucre; mediante poder otorgado por Escritura Pública Número 2172 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá D.C., actúa en su calidad de apoderada del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR**, identificado con NIT. 830.053.630-9, cuya vocera y administradora es **FIDUAGRARIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constituida mediante escritura pública número 1199 del 18 de Febrero de 1992 otorgada por la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá, autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la Resolución N°4142 de 6 de Octubre de 1992, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EI CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **VANESSA ARIAS HOYOS** identificada con la cedula de ciudadanía número **40.215.143** de Villavicencio, en su calidad de Representante legal del **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018**, identificado con NIT. **901.204.342-9**, creado mediante documento privado de fecha 20 de junio de 2018, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la liquidación Bilateral del Contrato de Trabajo Social No. **096-2018**, previas las siguientes consideraciones:

## I. CONSIDERACIONES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>TRABAJO SOCIAL</b>
<b>No. DE CONTRATO</b>	No. 096- 2018
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018</b>
<b>NIT.</b>	<b>901.204.342-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>VANESSA ARIAS HOYOS CC 40.215.143</b>
<b>OBJETO INICIAL</b>	Desarrollar las actividades ambientales y sociales para la ejecución del Proyecto <b>CAU-VIC 01</b> realizando las intervenciones sociales del programa integral de gestión social y ambiental ( <b>PIGSA</b> ) propiciando las condiciones para que el proyecto <b>VISR</b> sea social, cultural, organizativa, económica y ambientalmente y que desarrolle los componente de comunicación, articulación inter institucional, formación, participación y apoyo a las familias, como a continuación

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

	<p>se indica: <b>CAU-VIC-01 -VICTIMAS MUNICIPIO TIMBIQUI- CAUCA – PARA 11 BENEFICIARIOS VISR.</b></p>
<p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b></p>	<p>29 de agosto de 2018</p>
<p><b>VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>\$11,694,952,50 ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS</b>, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL)</b></p>	<p>Hasta el 29 de enero de 2019</p>
<p><b>FECHA ACTA DE INICIO</b></p>	<p>05 de diciembre del 2018.</p>
<p><b>OTROSI No. 1 (10-09-2018)</b></p>	<p>se adicionó un numeral al inciso tercero de la Cláusula Decima - Garantía “Pago de Salarios y Prestaciones sociales”.</p>
<p><b>OTROSÍ No. 2 (29-01- 2019)</b></p>	<p>Se modifica la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución de la siguiente manera: “– Modificar la Cláusula Cuarta– Plazo de Ejecución, Se modificó el plazo de ejecución en una duración de (8) ocho meses o hasta el cumplimiento del objeto del contrato</p>
<p><b>ACTA DE SUSPENSION No. 1 (28-12-2018)</b></p>	<p>Se suscribe acta de suspensión No.1 con fecha de suspensión desde el 1 de enero del 2019 al 1 febrero de 2019.</p>
<p><b>ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 (31-01-2019)</b></p>	<p>Se suscribe acta de ampliación a la suspensión No.1 a la suspensión No. 1 desde 2 de febrero de 2019 al 01 de marzo de 2019.</p>
<p><b>ACTA DE AMPLIACION No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 (28-02-2019)</b></p>	<p>Esta ampliación por un (1) mes, a partir del 1 de marzo de 2019 al 01 de abril de 2019.</p>

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

<p><b>ACTA DE AMPLIACION No. 3 A LA SUSPENSION No. 1 (29-03-2019)</b></p>	<p>Esta ampliación por un (1) mes contado desde el de abril de 2019 al 01 de mayo de 2019. Se firma acta de Reinicio No.1 el 2 de mayo de 2019.</p>
<p><b>ACTA DE SUSPENSION No. 2 (16-06-2019)</b></p>	<p>Desde el 17 de junio de 2019 hasta 17 de agosto de 2019 o hasta que la situación que motivo la suspensión se resuelva, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista de obra solicita suspender su contrato, puesto que, el prototipo de vivienda, lo considera inviable económicamente.</p>
<p><b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>17 de agosto de 2019.</p>
<p><b>SUPERVISOR</b></p>	<p><b>JESSICA MILENA LOSADA HERNÁNDEZ</b></p>

1. Que el 24 de diciembre de 2015 entre el Banco Agrario de Colombia y Fiduagraria S.A., se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. CONV-GV2015-019 cuyo objeto consiste que "(...) La FIDUCIARIA se compromete con el Banco a constituir un patrimonio autónomo de administración y pagos de los subsidios de VISR asignados por el Comité de Adjudicación de Subsidios de Vivienda de Interés Social del BANCO, destinados al diagnóstico, estructuración y desarrollo de los proyectos estratégicos de vivienda, conforme a los recursos entregados por el BANCO (...)"
2. Que **Fiduagraria S. A.**, actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo VISR, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. CONV-GV2015-019, adelanto el proceso de selección a través de Invitación Pública No. 012 de 2018, de acuerdo con el manual de contratación de bienes y servicios del patrimonio autónomo VISR con el fin de contratar al contratista de trabajo social para el proyecto denominado **CAU- VIC- 01**.
3. Que, mediante documento de adjudicación se seleccionó al proponente denominado **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018**, para el desarrollo del trabajo social y ambiental de proyecto **CAU- VIC- 01** de la invitación pública **No. 012 de 2018**.
4. Que posteriormente mediante **otrosí No. 1** de fecha 10 de septiembre de 2018 el **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018** incluyó el numeral al inciso tercero de la Cláusula Décima- Garantía en los amparos de la póliza de Cumplimiento -4 "Pago de Salarios y Prestaciones Sociales". Se modificaron las Garantías.

 <p><b>Fiduagraria</b> Pilar del Banco Agrario Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Semilla de Inversión</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
--	--	---

5. Que mediante **otrosí No. 2** de fecha 29 de enero de 2019, se modificó la Cláusula Cuarta – plazo de Ejecución – “El plazo de ejecución tendrá un plazo de 8 meses o hasta el cumplimiento del objeto del contrato.
6. De acuerdo con el Estado Financiero expedido por el Subgerente Financiero y Administrativo de la Unidad de Gestión VISR Rural el 28 de junio de 2019, se giró anticipo al **CONTRATISTA** por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,508,482,75)**.
7. Teniendo en cuenta la situación presentada en el proyecto **CAU-VIC-01**, el cual hace parte del Contrato de Trabajo Social Trabajo Social No. 096- 2018, cuya contratación era para 11 **SVISR** ubicados en **MUNICIPIO TIMBIQUI- CAUCA**, en cuanto al incumplimiento del contratista de obra, al no iniciar la ejecución de las VISR, se procederá adelantar la liquidación Bilateral del contrato mencionado, teniendo en cuenta la no ejecución.
8. Que, mediante **VNO-VISR-13652**, remitido el **22 de mayo de 2022**, se informa al contratista de Trabajo Social, que teniendo en cuenta la no ejecución de las 11 VISR del proyecto **CAU-VIC-01**, el cual hace parte del Contrato de Trabajo Social Trabajo Social No. 096-2018, se le solicita al **CONTRATISTA** el reintegro del anticipo entregado.
9. El contratista remite el informe del buen manejo del anticipo, el día 07 de junio del 2022, como se evidencia en la siguiente imagen, que no procede con la amortización del valor del anticipo girado **(\$3,508,482,75)**, toda vez que, la amortización del anticipo debe realizarse conforme a lo pactado contractualmente, en la cláusula **SEXTA-FORMA DE PAGO**.

INFORME CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		FECHA	26/01/2022
PROGRAMACIÓN INICIAL	N/A	REPROGRAMACIÓN	N/A
CONTRATO No.	96 CAU-VIC-01		
OBJETO	Desarrollar las actividades ambientales y sociales para la ejecución del proyecto CAU-VIC-01 realizando las intervenciones sociales del programa integral de gestión social y ambiental (PIGSA) propiciando las condiciones para que el proyecto VISR sea sostenible social, cultural, organizativa, económica y ambientalmente y que desarrolle los componentes de comunicación, articulación inter institucional, formación, participación y apoyo a las familias.		
VALOR DE CONTRATO	\$ 11.694.952,00		
CONTRATISTA	CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018		
INTERVENTOR			
PLAZO	8 MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	30%	\$	\$ 3.508.482,75
DATOS ESPECIFICOS			
No.	Descripción	Valor (\$)	Porcentaje
1	Pago de Honorarios	\$1.500.000	43%
2	Pago de Hospedaje y alimentación	\$320.000	9%
3	Pago de polizas	\$146.997	4%
4	Pago de Capacitaciones, viáticos gastos de viaje, transporte y refrigerios	\$1.100.194	31%
5	Otros Gastos imprevistos	\$478.400	14%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.545.591</b>	<b>101,06%</b>
ELABORO		APROBO	
Firma			
Nombre	VANESSA ARIAS HOYOS		JESSICA MILENA LOESADA
Cargo	Representante Legal		Supervisor FIDUAGRARIA S.A.

 <p><b>Fiduagraria</b> Pilar del Banco Agrario Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

10. Que de acuerdo al VNO-VISR 14915 la supervisora del contrato de Trabajo Social No. 096 de 2018, solicita a la Subgerente Jurídica Unidad de Gestión VISR adelantar acta de liquidación bilateral, con el objeto de hacer cruce de cuentas entre las partes.

## II GARANTÍAS

El contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación: Que según lo pactado en el contrato **Trabajo Social No. 096- 2018**, se cubrieron los siguientes amparos:

### Poliza de Cumplimiento AA010404.

<p>CODIGO DE RECAUDO <b>111033059352</b></p>	<p>PÓLIZA AA010404</p>	<p><b>SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR</b></p>	<p>FACTURA AA059352</p>		<p>NIT 860028415</p>
--	----------------------------	--	-----------------------------	---	----------------------

con las siguientes coberturas:

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$3,508,485.60	05/12/2018	29/12/2019	389
Cumplimiento del Contrato	\$2,338,990.40	05/12/2018	29/03/2020	480
Calidad del Servicio	\$2,338,990.40	05/12/2018	29/03/2020	480
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$584,747.60	05/12/2018	29/09/2022	1394

### Póliza de Responsabilidad Civil No. AA010405.

<p>PÓLIZA AA010405</p>	<p><b>SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT</b></p>	<p>FACTURA AA059366</p>		<p>NIT 860028415</p>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>				
DOCUMENTO Modificación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 1		
CERTIFICADO AA058548	FORMA DE PAGO Contado	TELEFONO 7421444	USUARIO CPARRA33	
AGENCIA DELEGADA INTEGRRA		DIRECCIÓN CALLE 96 # 45A 31		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>				
05 04 2019	DESDE DD 05 MM 12 AAAAA 2018	HORA 00:00	<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>	
DD MM AAAA	HASTA DD 29 MM 09 AAAAA 2019	HORA 00:00	05 04 2019	
			DD MM AAAA	

## III CONDICIÓN FINANCIERA

De acuerdo con el Estado Financiero para la liquidación del contrato de Trabajo Social No. 260 – 2018 expedido por el Subgerente Financiero y Administrativo de la Unidad de Gestión VISR Rural, de fecha 26 de julio de 2022, tenemos:

 <b>Fiduagraria</b> <small>Filial del Banco Agrario</small> <small>Sentido de Inversión    Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</b>	VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021
---	--	--

 <b>Fiduagraria</b> <small>Sentido de Inversión    Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.</small>	<b>PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A.</b> NIT 830053630-9 <b>VICEPRESIDENCIA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y OPERACIONES</b> P.A. VIS RURAL - CÓDIGO 360187
--	---

**OBJETO CONTRACTUAL**

Desarrollar las actividades ambientales y sociales para la ejecución del proyecto CAU-VIC-01, realizando las intervenciones sociales del programa integral de gestión social y ambiental (PIGSA) propiciando las condiciones para que el proyecto VISR sea sost

No Contrato	Componente	Valor Contrato	Sub. Contratados
096-2018	T_S	11.694.952,50	11
Ident. Tercero	Nombre Contratista		
901204342-9	CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018		

<b>Saldo Neto X Pagar</b>
<b>8.186.469,75</b>

FIC	No. Cuenta
901.363	300700009230

Estado Anticipo

Fecha	Tipo Doc.	No. Doc	Valor Anticipo	Valotr Amortización	Saldo
<b>CAU-VIC-01</b>					
28/06/2019	CC	001	3.508.482,75	0,00	3.508.482,75
<b>Total</b>			<b>3.508.482,75</b>	<b>0,00</b>	

<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$11,694,952,50</b>
<b>VALOR POR CONCEPTO DE ANTICIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA PROYECTO CAU-VIC-01</b>	<b>\$ 3,508,482,75</b>



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 5802080 Fax 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co), [www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co), código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. [defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)



	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO	Cero (00)
VALOR NO AMORTIZADO PROYECTO <b>CAU-VIC-01-</b> PARA DEVOLUCION AL PATRIMONIO AUTONOMO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	\$ 3,508,482,75

#### IV ESTADO TÉCNICO-SOCIAL

Relación de la ejecución del contrato:

Se concluye, que debido a la situación presentada a la no ejecución del contrato de obra del proyecto **CAU –VIC-01**, se procede a liquidar bilateralmente el contrato de trabajo social No. Trabajo Social No. **096- 2018** para lograr la devolución del anticipo entregado al contratista por valor de **\$ 3,508,482,75**

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes por su expresa y clara voluntad proceden a liquidar el contrato arriba referido según los siguientes:

#### V. ACUERDOS:

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes por su expresa y clara voluntad acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. – LIQUIDAR** en forma Bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato de Trabajo Social **096- 2018**, suscrito entre el **PATRIMONIO AUTONOMO** de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA** y la **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018**, quedando : **a) EL CONTRATISTA** dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma de la presente acta de liquidación bilateral, deberá reintegrar o devolver el anticipo no amortizado por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 3.508.482.75** del proyecto **CAU –VIC-01** no ejecutado.

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

**CLÁUSULA SEGUNDA. - REINTEGRO ANTICIPO: EL CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018,** se obliga a reintegrar a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 3.508.482.75,** por concepto de **ANTICIPO,** dentro de los ocho ( 8 ) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, teniendo en cuenta que este valor no fue amortizado por el contratista, en la **CUENTA CORRIENTE No. número 300700009354** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** remitiendo soporte de pago al supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. – EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA:** En el evento que la **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018,** incumpla con su obligación de reintegrar el saldo del anticipo no invertido/amortizado en la ejecución del contrato, el **PATRIMONIO AUTONOMO de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A,** agotará todos los mecanismos legales ante el contratista, la aseguradora, entes de control en razón a la materialización de los riesgos cubiertos con el amparo de “Buen manejo del anticipo” y se instaurarán las denuncias penales que correspondan en virtud de la calidad de recursos públicos que tienen los dineros entregados en calidad de anticipo.

**CLÁSULA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES:** Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

**CLAÚSULA QUINTA: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO.** En virtud de lo anterior, las partes se declararán mutuamente a paz y salvo por todo concepto, previo el cumplimiento a lo previsto en la cláusula primera, segunda y tercera de la presente acta de liquidación.

**CLAÚSULA SEXTA: INDEMNIDAD:** No obstante, lo estipulado en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de **EL CONTRATANTE,** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, **INDEMNIDAD** del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA. – SOLIDARIDAD:** Se entiende y así lo aceptan las partes que, las obligaciones que se derivan de la presente acta de liquidación del contrato de Trabajo Social No. 096- 2018, celebrado entre **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR,** identificado con NIT.

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

830.053.630-9, cuya vocera y administradora es **FIDUAGRARIA S.A** y el **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018**, , podrán exigirse tanto al **CONSORCIO**, como a sus integrantes de manera total o Bilateral sin excusión alguna al cumplimiento de éstas de manera solidaria e integral, tal y como lo aceptaron las partes en el documento de conformación consorcial con base en el cual se adjudicó el contrato objeto de liquidación.

**CLÁUSULA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** En todo caso, la presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo respecto a las obligaciones a cargo del contratista, por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**CLÁUSULA NOVENA** - Que hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

1-Informe final de la supervisión del contrato, donde consta el balance físico y técnico del contrato.

2-Informe expedido por el Subgerente Financiero y Administrativo de la Unidad de Gestión VISR Rural, del Estado Financiero del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de terminación y liquidación Bilateral se perfecciona con la firma de las partes y produce como efectos, la finalización del proceso contractual relativo al contrato de Trabajo Social No. Trabajo Social No. 096- 2018 y la existencia de las obligaciones en ella descritas a cargo de las partes.

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO TRABAJO SOCIAL No. 096- 2018</p>	<p>VISR-SUJ-FT-17 Versión: 1 28/04/2021</p>
---	--	---

Para constancia, suscribimos en dos (2) ejemplares originales de idéntico valor y tenor con destino al **CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, a los veintinueve (29) días del mes septiembre de 2022.

**Por el Contratante,**

**Por el Contratista,**

**NATALIA MERCEDES ALVAREZ LEON**  
Apoderado Patrimonio Autónomo VISR.

**VANESSA ARIAS HOYOS**  
Representante Legal  
**CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018**

Elaboró: Doris Ortega- Abogado U.G. VISR.  
Revisó y aprobó: Gustavo Enrique Arcila Quintero – Jefe Jurídico U.G. VISR.  
Revisó y aprobó: Adriana Rodríguez Del Castillo - Subgerente Jurídico U.G. VISR.  
Revisó: Paula Andrea gallego – jefe social U.G. VISR.  
Revisó: – Jessica Milena Losada Hernández Profesional Social U.G. VISR 